

De observarse situaciones de riesgo, el árbitro principal del encuentro podrá tomar la decisión de suspender la celebración del mismo.

6. Los terrenos de juego deberán contar con los elementos técnicos necesarios: mesa de anotadores, sillas o bancos para cada uno de los equipos, sillas para los cambios, banderas de cuatro faltas personales, etc.

Igualmente se recomienda que los terrenos de juego cuenten con vestuarios independientes para los árbitros.

7. El equipo local deberá contar, veinte minutos antes del comienzo del encuentro con, al menos cinco balones de la marca Baden y del modelo y tamaño correspondiente a la categoría del encuentro, dos para cada equipo y uno de juego, excepto en aquellas competiciones que las bases específicas dispongan otras obligaciones en relación al Balón de Juego.

17. FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

1. Las fechas de celebración de los encuentros serán las señaladas en las normas específicas de cada competición, que serán publicadas en los calendarios oficiales. **Estas fechas serán inamovibles, salvo causa de fuerza mayor que determinará y autorizará la FBM.**
2. Según las categorías de las competiciones se considerará el sábado o domingo como fecha oficial de las mismas, si bien a efectos administrativos se considerará el domingo como fecha oficial.
3. Los horarios de inicio de los partidos se fijarán entre las 9:00 y las 12:30 horas, si se programa un único encuentro, ó entre las 9:00 y las 13:00 horas, si se programa más de un encuentro en el mismo terreno de juego, y entre las 16:30 y las 20:30 horas.

En la categoría Infantil 97 los horarios de inicio de los partidos se fijarán entre las 9:00 y las 12:30 horas, si se programa un único encuentro ó entre las 9:00 y las 13:00 horas, si se programa más de un encuentro en el mismo terreno de juego, y entre las 16:30 y las 19:30 horas.

En las categorías Alevín y Benjamín los horarios de inicio de los partidos se fijarán entre las 9:30 y las 13:00 horas.

En cualquier caso la programación de los encuentros con inicio a las 13:00 horas, deberá atender a la necesidad de programar más de un encuentro en la misma cancha durante el mismo día.

No obstante en las categorías Alevín y Benjamín podrán manifestar en la misma inscripción, si puede jugar los viernes, con el fin de que se vea reflejado en el Calendario Oficial de Juego y que todos los equipos participantes de cada categoría conozcan dicha circunstancia, para poder ponerse de acuerdo para jugar dicho día de la semana.

Si por decisión de la FBM, o por acuerdo de los Clubs, algún encuentro ha de ser programado en días de lunes a viernes, el horario de inicio de éste se fijará entre las 19:00 y las 20:30 horas, excepto en las Fases Finales organizadas por la FBM, o por otros motivos que la FBM considere oportunos.

En las competiciones Infantil 97 (Preinfantil), Alevines y Benjamines el horario de inicio de los encuentros programados de lunes a viernes, se fijará entre las 18:30 y las 20:00 horas.

Excepcionalmente los encuentros podrán comenzar con posterioridad al horario programado, cuando el retraso sea debido a incidencias sucedidas en encuentros de baloncesto programados

en el mismo terreno de juego o en distinto, siempre y cuando dichos encuentros deban ser dirigidos por los mismos colegiados.

Todo encuentro que se celebre fuera de la banda horaria, y previa autorización de la FBM, llevará consigo el abono de un recibo adicional por importe de 16 euros, por miembros del equipo arbitral que asista al encuentro en concepto de dietas, así como el pago de un recibo de 6,00 euros en concepto de gestión administrativa.

Si un encuentro comenzara después de la banda horaria establecida para cada una de las categorías debido al posible retraso acumulado por encuentros de baloncesto celebrados en la misma cancha, programados con 90 minutos de diferencia, **excepto los alevines y benjamines en los que esta diferencia será de 105 minutos**, no procederá el abono de las dietas de comida o cena.

En este sentido se recuerda a los Clubs la obligatoriedad de programar los encuentros que se disputen en la misma cancha de juego con un mínimo de 90 minutos de diferencia, **excepto los alevines y benjamines en los que esta diferencia será de 105 minutos**.

Así mismo será obligatorio programar los horarios de los partidos de forma escalonada, al objeto de facilitar las designaciones arbitrales.

En caso de imposibilidad de cumplir la norma anterior, deberá justificarse fehacientemente ante la FBM mediante certificación expedida por la dirección de la instalación deportiva.

4. Se recomienda a aquellos Clubs de categoría SUB-21 y Junior en Masculino y Junior en Femenino, que programen sus encuentros de tal forma que puedan permitir la asistencia de estos/as jugadores/as a los partidos de competiciones nacionales organizadas por la FEB, en los que participen los equipos de esta FBM, siempre y cuando se disputen dichos encuentros fuera del ámbito de la Comunidad de Madrid.

Si algún equipo se viera afectado por lo anteriormente expuesto podrá solicitar ante el Departamento de Competiciones de la FBM, con al menos 12 días de antelación (martes de la semana anterior a la celebración del encuentro y si éste fuera Festivo, el primer día hábil anterior) por escrito el cambio de día y/o hora.

Para que dicho escrito sea atendido, deberá demostrar fehacientemente que se ha puesto en contacto con el equipo contrario (mediante telegrama o carta certificada con acuse de recibo) y que no haya habido acuerdo para la modificación.

Solamente en este caso la FBM resolverá de oficio y según estime oportuno, lo que proceda.

18. COMUNICACIÓN DEL TERRENO DE JUEGO Y HORARIOS

Aquellos Clubs que no tengan horario fijo para sus encuentros, deberán comunicarlo, obligatoriamente, en el impreso oficial correspondiente con una antelación mínima de 13 días (lunes de la semana anterior a la celebración del encuentro y si este fuera festivo, el primer día hábil anterior), presentando el citado impreso sellado y firmado por el Club en el Departamento de Competiciones de la FBM, donde se entregará una copia sellada.

La FBM admitirá la comunicación de Terrenos de Juego y Horarios de los encuentros a través de e-mail al competiciones@fbm.es, debiendo acreditarse la persona que realiza tal comunicación.

En caso de no cumplir con lo anteriormente estipulado, o no ajustarse la comunicación oficial del Club a lo recogido en los apartados 2 y 3 del punto 17 de estas Bases, la FBM podrá fijar, de

oficio, día, campo y hora para la celebración del encuentro y si el Club local quisiera modificarlo se acogerá a lo dispuesto en el punto 19 de estas Bases.

En cada impreso oficial deberán figurar todos los horarios y terreno de juego de aquellos encuentros que se disputen en la misma fecha.

También se podrán comunicar por fax, con entrada en esta Federación en el plazo previsto, pero siempre que figuren en cada hoja todos los encuentros a celebrarse en la misma fecha.

No serán admitidos los horarios telefónicamente bajo ningún concepto. Igualmente la Federación no comunicará telefónicamente a ningún Club los horarios de juego.

19. MODIFICACIÓN DE FECHA, TERRENO DE JUEGO Y HORARIOS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 17 de estas Bases, **las fechas de celebración de los encuentros señaladas en las normas específicas de cada competición y publicadas en los calendarios oficiales serán inamovibles, salvo causa de fuerza mayor, debidamente acreditada, que determinará y autorizará la FBM.**

En caso de ser necesaria dicha modificación deberán atenerse a lo siguiente:

1. Cualquier modificación deberá hacerse siempre en el impreso oficial existente por escrito.
2. Las comunicaciones de fecha, hora o campo, o modificaciones solicitadas con menos de 13 días de antelación a la fecha de celebración del encuentro, deberán cumplir con lo indicado en el siguiente cuadro:

MODIFICACIÓN	RECEPCIÓN FBM	CONFORMIDAD CONTRARIO	IMPORTE A ABONAR A LA FBM
FECHA	12 y 11 días	SI	24,00
	10 días	SI	30,00
	9 días	SI	36,00
	6 días	SI	42,00
HORA	12 y 11 días	NO	24,00
	10 días	NO	30,00
	9 días	NO	36,00
	6 días	SI	42,00
CAMPO	12 y 11 días	NO	24,00
	10 días	NO	30,00
	9 días	NO	36,00
	6 días	SI	42,00

Importes expresados en Euros

NOTAS

Cuando una modificación afecte a más de un concepto, tan sólo se abonará una cuota.

Los plazos de recepción se entienden de la siguiente forma:

- 12 y 11 días: Martes y Miércoles de la semana anterior al encuentro.
 10 días: Jueves de la semana anterior al encuentro.
 9 días: Viernes de la semana anterior al encuentro.
 6 días: Lunes de la semana anterior al encuentro.

No se admitirá ninguna modificación con menos de 6 días de antelación, es decir, a partir del martes de la semana en que se celebre el encuentro, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada a juicio de la FBM y previo pago de la cantidad de 60,00 €.

Igualmente los equipos que no hubieran comunicado la programación de sus encuentros en los plazos indicados deberán atenerse a esta normativa.

3. Los encuentros correspondientes a los Play-Off (de clasificación, de octavos de final, de cuartos de final, semifinales, etc.) no podrán ser modificados de fecha, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificada a juicio de la FBM y siempre con la conformidad del equipo contrario, debiendo ser aprobados los cambios por la Secretaría General de la FBM. En cualquier caso la modificación no podrá suponer nunca el aplazamiento del **último encuentro** programado del Play-Off.

En caso de que por causas de fuerza mayor tuviera que ser suspendido o aplazado el último encuentro programado del Play-Off, éste deberá disputarse obligatoriamente en las 48 horas siguientes a la fecha programada para el mismo, siempre que la FBM pueda garantizar la designación arbitral.

Siempre que la FBM pueda garantizar la designación arbitral y exista acuerdo de los dos equipos, se autorizará adelantar las fechas de los Play-Off.

Una vez comunicados por el Club los horarios de Play-Off sólo podrán ser modificados con conformidad del equipo contrario y visto bueno de la FBM, previo pago de la cantidad de 60 euros.

4. Todos los encuentros que sean modificados de fecha, hora y/o campo, deberán celebrarse obligatoriamente en la nueva fecha y/o campo que sean comunicados a la FBM en el impreso oficial de modificación, no pudiendo ser modificada la fecha, ni el campo de juego nuevamente bajo ningún concepto.

5. Todos los encuentros que sean aplazados, suspendidos, modificados de fecha, etc., a excepción de los suspendidos por inclemencias atmosféricas, deberán disputarse obligatoriamente en el plazo de los **20 días** siguientes a la fecha oficial de celebración de los encuentros señaladas en las normas específicas de cada competición y publicadas en los calendarios oficiales, o en cualquier caso con anterioridad a la fecha oficial programada.

En caso de imposibilidad absoluta de cumplir lo anterior o que no exista acuerdo para la celebración del mismo, la FBM podrá fijar día, hora y campo en que habrá de disputarse, pudiendo fijar el encuentro en fechas de sábado, domingo o festivos en los que los equipos implicados no tengan programados otros encuentros oficiales organizados por esta FBM en cualquier banda horaria, o en fechas de lunes a viernes en horario de 19:00 horas en adelante.

Los encuentros correspondientes a las **2 últimas jornadas oficiales** de cada fase, no podrán ser aplazados bajo ningún concepto. En caso de que por causas de fuerza mayor tuvieran que modificarse de fecha, estos encuentros deberán disputarse con anterioridad a la fecha oficial señalada.

Salvo por decisión de la FBM, ningún encuentro podrá programarse con posterioridad a la finalización de cada fase.